

#### **Ordenanza 5: Espacios libres de dominio y uso público: EV**

Las superficies del sistema de espacios libres de uso público están básicamente destinadas a resolver las necesidades primarias de estancia y esparcimiento al aire libre de la población residente en su entorno próximo o frecuentemente usuaria del mismo.

Estos espacios se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado, ajardinamiento y mobiliario urbano.

Admitirán construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización como kioscos de periódicos, revistas, golosinas, bebidas, restaurantes y locales recreativos con superficie inferior a 250 m<sup>2</sup> en construcciones ligeras o desmontables. También se permiten instalaciones deportivas o recreativas, e instalaciones abiertas para espectáculos y kioscos para música, aparcamiento público en superficie o bajo rasante, cuando éste sea conveniente o necesario como apoyo al comercial privado adyacente y siempre que no se desvirtúe el uso de espacio libre público en superficie, instalaciones aéreas y subterráneas de servicio público e instalaciones subterráneas de infraestructuras.

#### **Ordenanza 6: Centros de transformación: CT**

La parcela mínima será de 30 m<sup>2</sup> y la altura máxima de 3 metros en una planta.»

Murcia, 22 de marzo de 2006.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

### **Puerto Lumbreras**

#### **6682 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de piscina, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.**

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 17 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cuatro de mayo de dos mil seis, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de piscina, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

En Puerto Lumbreras a 8 de mayo de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

### **Torre Pacheco**

#### **6673 Resolución de 16 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1.995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de 16 de marzo de 2.006, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, se ha resuelto:

Primero.- Nombrar a Don Antonio Galindo López, D.N.I. núm.: 22.968.006-E, funcionario de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como Oficial Principal de Electricidad.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región.

Torre Pacheco, 30 de marzo de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

### **Torre Pacheco**

#### **6674 Resolución de 16 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de 16 de marzo de 2006, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, se ha resuelto:

Primero.- Nombrar a Don José Rabal Martínez, D.N.I. núm.: 22.916.045-H, funcionario de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como Oficial Principal de Obras.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región.

Torre Pacheco, 30 de marzo de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

### **Torre Pacheco**

#### **6891 Admitidos y excluidos para una plaza de Agente de la Policía Local.**

Expirado el plazo de presentación de instancias para el Concurso de méritos, convocado por este Ayuntamiento, para proveer por funcionarios de carrera una